

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS PARA EL PERFIL DE PERSONAL FORMADOR DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ADGG0208 DE LA ESCUELA TALLER “MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE”, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 41/2017/ET/0018, DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

Vista el acta levantada por la Comisión Mixta de fecha de 18 de diciembre de 2018 en la que se aprueba la relación definitiva de las personas seleccionadas para el personal formador del CP ADGG0208, del proyecto:

Escuela Taller: “MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE”
 N.º Expediente: 41/2017/ET/0018
 Entidad: MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 12 de enero del 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Sevilla, se resuelve la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 6 de febrero de 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, se nombraron los miembros de la Comisión Mixta de selección y sustitución del alumnado y del personal directivo, formador y de apoyo en virtud del artículo 29 de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, para el proyecto de Escuela Taller “MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE”, correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018, de la MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

TERCERO.- Con fecha 14 de noviembre de 2018, se publicó en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal formador del CP ADGG0208 del proyecto de Escuela Taller correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018.



Código Seguro de verificación: JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	19/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==	PÁGINA 1/7
 JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==			

CUARTO.- Con fecha 15 de noviembre de 2018, **D^a. NIEVES CHIVITE TORTOSA** presentó en el Registro General de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla un **escrito de alegaciones** contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal formador CP ADGG0208 del proyecto de Escuela Taller correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018, en el que solicita “[...] que se añadan a mi baremo los puntos de Experiencia Docente que me corresponden.”

Del estudio de la documentación obrante en el expediente respecto al apartado que corresponde a la experiencia docente relacionada con el Certificado de Profesionalidad ADGG0208, al revisar la Vida Laboral aportada y los contratos de trabajo firmados por D^a. NIEVES CHIVITE TORTOSA con el AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, queda acreditado que los 1639 días de trabajo efectivo en el Consistorio que alega la interesada como experiencia docente ya han sido incluidos dentro del apartado correspondiente a la experiencia profesional, puesto que en los contratos de trabajo aportados no queda acreditada la experiencia docente, toda vez que en los mismos la profesión indicada es la de “Dinamizadora”, así como tampoco aportó en su día un certificado de funciones expedido por el AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, por lo que al amparo del apartado 2.1 del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017 “un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez.”

Mas, en virtud de lo dispuesto por el apartado 10. del RESUELVE CUARTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017, “serán únicamente tenidos en cuenta los méritos que hayan sido debidamente acreditados y solo serán valorables los que hayan sido obtenidos hasta la fecha de envío de candidaturas y relacionados en el autobaremo.”, por lo que no puede valorarse como mérito la documentación que la interesada adjunta como anexo al escrito de alegaciones, entre otra el certificado de funciones expedido por el AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN por el que se acredita que D^a. NIEVES CHIVITE TORTOSA desempeñó, entre otras, las funciones de “formar a los/as ciudadanos/as y colectivos en el uso de las TICs”, puesto que la interesada no aportó en su día el mencionado documento junto con el formulario de autobaremación de méritos para la contratación de personal formador en programas de ET/TE. Por consiguiente, la puntuación considerada en un principio por la Comisión Mixta al corregir el autobaremo presentado por D^a. NIEVES CHIVITE TORTOSA continúa siendo de 0,00 puntos en el apartado correspondiente a la experiencia docente.

QUINTO.- En consecuencia, procede desestimar las alegaciones presentadas por D^a. NIEVES CHIVITE TORTOSA contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal formador CP ADGG0208 correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018, y mantener, por tanto, la puntuación total de 38,453 puntos otorgada por la Comisión Mixta a la interesada en el proceso de selección para el perfil de personal formador CP ADGG0208 del proyecto de Escuela Taller “MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE”.

SEXTO.- Con fecha 20 de noviembre de 2018, **D^a. MARÍA SIERRA GÓMEZ ESPEJO** presentó en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales un **escrito de alegaciones** contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal formador CP ADGG0208 del proyecto de Escuela Taller correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018, en el que solicita “[...] revisen mi documentación y la

Código Seguro de verificación: JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO	FECHA	19/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==	PÁGINA	2/7
 JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==			

bareación y se adecuen las diferentes puntuaciones a la demanda que realizo.”

Del estudio de la documentación obrante en el expediente respecto al apartado que corresponde a la experiencia profesional relacionada con el Certificado de Profesionalidad ADGG0208, al revisar la Vida Laboral aportada y los contratos de trabajo firmados por D^a. MARÍA SIERRA GÓMEZ ESPEJO con las entidades TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN, S.L., la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO CIENTÍFICO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE y la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO, respectivamente, el tiempo de trabajo efectivo suma un total de 2877 días, de los cuales 2415 días corresponden a la entidad TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN, S.L, 92 días a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO CIENTÍFICO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE y 370 días a la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO, respectivamente. De este modo, de conformidad con lo establecido por el apartado 2.1.1. del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017, al dividir esos 2877 días entre 30 y multiplicar el resultado por 0,10, al tiempo de trabajo efectivo correspondiente a la experiencia profesional se le asigna un total de 9,59 puntos.

Por consiguiente, vistas las alegaciones presentadas en el apartado correspondiente a la experiencia profesional relacionada con el Certificado de Profesionalidad ADGG0208, se modifica la puntuación de 9,58 puntos considerada en un principio por la Comisión Mixta al corregir el autobaremo presentado por D^a. MARÍA SIERRA GÓMEZ ESPEJO, otorgándole finalmente 9,59 puntos de conformidad con lo establecido por el apartado 2.1.1. del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017. En consecuencia, procede estimar la primera alegación presentada por la interesada contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal formador CP ADGG0208 correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018.

Respecto a su segunda alegación contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal formador CP ADGG0208 del proyecto de Escuela Taller correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018, D^a. MARÍA SIERRA GÓMEZ ESPEJO manifiesta que *“En el punto 5.2 “Experiencia Docente”, mi bareación es de 2,6 y la de la Comisión 1,58. Tengo experiencia docente en diferentes niveles educativos como se puede comprobar en la Vida Laboral o contratos adjuntados. Quizás en el punto 5.2.2.1, donde me he bareado 0,6, no lo hayan considerado por no demostrarlo con un certificado, ya que eso era parte de mi trabajo que realizaba también en la empresa de telemarketing. Aún así, hubiera quedado 2 puntos y no 1,58.”*

Del estudio de la documentación obrante en el expediente respecto al apartado que corresponde a la experiencia docente relacionada con el Certificado de Profesionalidad ADGG0208, al revisar la Vida Laboral aportada y los contratos de trabajo firmados por D^a. MARÍA SIERRA GÓMEZ ESPEJO con las entidades SOLEDAD GÓMEZ ESPEJO y el COLEGIO ENSEÑANZA SAN JOSÉ, respectivamente, el tiempo de trabajo efectivo suma un total de 949 días, de los cuales 33 días corresponden a la entidad SOLEDAD GÓMEZ ESPEJO y 916 días al COLEGIO ENSEÑANZA SAN JOSÉ, respectivamente. De este modo, de conformidad con lo establecido por el apartado 2.1.2.2. B) del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017, al dividir esos 949 días entre 30 y multiplicar el resultado por 0,05, al tiempo de trabajo efectivo correspondiente a la experiencia profesional se le asigna un total de 1,58 puntos.

Por consiguiente, la puntuación considerada en un principio por la Comisión Mixta al corregir el autobaremo presentado por D^a. MARÍA SIERRA GÓMEZ ESPEJO continúa siendo de 1,58 puntos en el

3

Código Seguro de verificación:JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	19/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==	PÁGINA 3/7
			
JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==			

apartado que corresponde a la experiencia docente, de conformidad con lo establecido por el apartado 2.1.2. del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017. En consecuencia, procede desestimar la segunda alegación presentada por la interesada contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal formador CP ADGG0208 correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018.

Respecto a su tercera alegación contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal formador CP ADGG0208 del proyecto de Escuela Taller correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018, D^a. MARÍA SIERRA GÓMEZ ESPEJO manifiesta que “[...] en el apartado de la “entrevista, Criterio 1 y Criterio 2”, es lo más difícil de demostrar al ser una evaluación subjetiva y cualitativa por parte de la Comisión y al no existir un examen por escrito, no queda constancia. No obstante, tengo que expresar mi disconformidad con la puntuación recibida. En el Criterio 1, la baremación ha sido de 7,167, habiendo baremaciones más elevadas que la mía. No sé en qué se ha basado para darme esa puntuación, pero sí que les puedo decir, que la entrevista se basó en un 75% en la normativa de las ETCOTE, y que respondí a todas las preguntas, incluso puntos que no me habían preguntado pero que podía enlazar, como el tema de faltas y expulsión del alumnos, entre otras cosas. Respondí de forma correcta y segura, ya que la entrevista me la preparé a conciencia y me miré la Ley, RD y Órdenes correspondientes, no fallando ante ninguna de las cuestiones que me realizaron.”

Así, la Comisión Mixta consideró valorar la entrevista a D. MARÍA SIERRA GÓMEZ ESPEJO con un total de 19,833 puntos, de los cuales 7,167 puntos correspondían al Criterio 1 y 12,667 puntos al Criterio 2, en función de las respuestas dadas a las preguntas formuladas por la Comisión Mixta.

Por consiguiente, no habiendo variado los criterios de puntuación, la puntuación considerada por la Comisión Mixta después de efectuar la entrevista de selección a D^a. MARÍA SIERRA GÓMEZ ESPEJO continúa siendo de 19,833 puntos, de conformidad con lo establecido por el apartado 3.1. del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017. En consecuencia, procede desestimar la tercera alegación presentada por la interesada contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal de apoyo correspondiente al expediente número 41/2017/TE/0018.

SÉPTIMO.- Vistas las alegaciones presentadas por D^a. MARÍA SIERRA GÓMEZ ESPEJO contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal formador CP ADGG0208 correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018, habiendo sido estimada la primera alegación y desestimadas la segunda y la tercera de las alegaciones presentadas según el tenor literal expuesto en los Fundamentos de Derecho Segundo a Cuarto, respectivamente, del presente Acuerdo, procede estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la interesada y, por tanto, modificar la puntuación total de 32,743 puntos inicialmente otorgada por la Comisión Mixta al considerar que, después de las correcciones practicadas, la puntuación total de D^a. MARÍA SIERRA GÓMEZ ESPEJO es de 32,753 puntos, de los cuales 12,92 puntos corresponden a la corrección de la baremación del currículum (resultado de sumar los 9,59, 1,58, 1,25 y 0,50 puntos resultantes después de valorar la experiencia profesional, la experiencia docente, el nivel de formación y la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, respectivamente) y 19,833 puntos a la valoración de la entrevista, de conformidad con lo establecido por los apartados 2.1. y 3.1., respectivamente, del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017.

Código Seguro de verificación: JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	19/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==	PÁGINA 4/7
 JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==			

OCTAVO.- Resuelta las alegaciones, con fecha 18 de diciembre, se levanta acta de la Comisión Mixta y se recibe copia de la misma de las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas y de las reservas para el perfil de personal formador del CP ADGG0208 del proyecto de Escuela Taller “MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE”, correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018, de la Mancomunidad de Desarrollo y fomento del Aljarafe, a los efectos oportunos de resolver la selección del perfil del personal formador del citado proyecto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29.1 de la Orden de 2 de junio de 2016.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a la persona titular de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 en concurrencia con el artículo 15.1 y la disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

SEGUNDO.- La Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se regula el protocolo de actuación de los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 7 de diciembre de 2016 de esta misma Dirección General, establece en su apartado 15. del RESUELVE CUARTO que “*La Delegación Territorial [...] dictará resolución en la que se aprobará el listado definitivo de las personas seleccionadas y de las reservas, en función del orden de puntuación obtenido.*”

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo, que se adjunta, de las personas seleccionadas y de las reservas para el perfil de personal formador correspondiente al certificado de profesionalidad AFGG0208 – Actividades administrativas en la relación con el cliente, en función del orden de puntuación obtenido, del proyecto de Escuela Taller “MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE”, correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0018, de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

5

Código Seguro de verificación: JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	19/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==	PÁGINA 5/7
 JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==			

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la siguiente dirección electrónica, teniendo en cuenta que con la publicación de este listado definitivo de las personas seleccionadas y de las reservas, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/procedimiento-seleccion-talleres.html>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PROPUESTO

Sevilla, a la fecha de firma.

PROPUESTO

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

CONFORME

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo.: Francisco Álvarez Dionisio

(P.D. Disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, BOJA núm. 107 de 7 de junio)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA.

Fdo.: Juan Borrego Romero

Código Seguro de verificación: JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	19/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==	PÁGINA 6/7
			
JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo



LISTADO DEFINITIVO SELECCIÓN/BAREMACIÓN PERSONAL FORMADOR DE ET/TE

Nº EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
 POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL: 41/2017/ET/0018

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE **NIF:** P4100051D

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA
ESCUELA TALLER (X) TALLER DE EMPLEO ()
NOMBRE DEL PROYECTO ET/TE: MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE
LOCALIDAD: BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, BORMUJOS, CASTILLEJA DE LA CUESTA, GINES, TOMARES **PROVINCIA:** SEVILLA
OCCUPACIÓN OFERTADA: FORMADOR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL CLIENTE **N.º DE IDENTIFICADOR DE OFERTA:** 01/2018/17837

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS, RESERVAS Y EXCLUIDAS

	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS BAREMACIÓN					PUNTOS ENTREVISTA			Total	Estado
			1	2	3	4	Total	Criterio 1	Criterio 2	Total		
1	52.....8F	MESA GONZÁLEZ, MARCO ANTONIO	8.20	0.00	3.50	2.60	14.30	12.500	19.500	32.000	46.300	Seleccionada
2	30.....0B	CHIVITE TORTOSA, NIEVES	5.40	0.00	1.25	0.97	7.62	10.667	20.167	30.833	38.453	Reserva
3	28.....8W	SEOANE POZO, ALBERTO CARLOS	18.00	0.00	1.25	3.13	22.38	5.500	10.000	15.500	37.880	Reserva
4	80.....1R	GÓMEZ ESPEJO, MARÍA SIERRA	9.59	1.58	1.25	0.50	12.92	7.167	12.667	19.833	32.753	Reserva
5	28.....2E	SÁNCHEZ ANDINO, IRENE	12.30	0.00	1.75	1.50	15.55	2.167	7.500	9.667	25.217	Reserva
6	27.....4H	BARRIGA CALLEJA, EVA MARÍA	7.50	2.25	0.40	0.50	10.65	4.833	9.667	14.500	25.150	Reserva
7	28.....0L	CARIDE ÁLVAREZ, MARÍA PILAR	5.80	0.00	1.25	4.92	11.97	3.333	4.667	8.000	19.970	Reserva

7

Código Seguro de verificación: JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	19/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==	PÁGINA 7/7



JP9f7wtfs8awmHC22JAzog==